

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**Resolución Jefatural** Nº00105-2012-INIA ✓

Lima, 28 JUN. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Unidad de Biología Molecular y Genómica de la Comisión Europea invita al Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado al "3rd International Workshop on Harmonisation of GMO Detection and Analysis for Central and South America" a realizarse el 3 y 4 de julio de 2012, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia;

Que, con Oficio N° 0398-2012-INIA-DIA/J la Jefatura del INIA confirma la participación del citado profesional en el evento señalado en el considerando anterior;

Que, mediante Oficio N° 300-2012-INIA-SUDIRGEB-DIA/DG la Dirección de Investigación Agraria solicita a la Jefatura del INIA autorización para que el citado profesional asista en el mencionado evento; gestión administrativa que es aprobada en el mismo documento;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y lo señalado en el Artículo 11 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que no ocasionen gastos al Estado; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado, Especialista de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del 02 al 05 de julio de 2012, para participar en el "3rd International Workshop on Harmonisation of GMO Detection and Analysis for Central and South America", a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Comisión Europea, no irrogando egreso alguno al Presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

Artículo 3º.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4º. - El citado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º. - La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:

